Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica
Radicación	20221074696 del 03/septiembre/2022
Asunto	Arboles en Riesgo
Solicitante o Contraventor	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID
Representante Legal	JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Identificación	NIT 899999325-8
Domicilio Solicitante	CL 4 4 71
Teléfonos Solicitante	7460017

Predios

Nombre	C♦dula Catastral	Tipo
N.A	N.A	[NO ES PREDIO]

Ubicación

Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
MADRID	ZONA URBANA	980188	1014354	2575

Cuencas	Río Bogotá - SZH
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	No Aplica
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	Verificar las condiciones ambientales en las cuales se encuentra el árbol objeto de evaluación por riesgo
Fecha Visita	lunes, 5 de septiembre de 2022

Tipo

Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
Permisivo	Permisivo	Permisivo
Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
Otro	arboles en riesgo	

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

II. ANTECEDENTES

Radicado CAR No 20221074696 del 03 de septiembre de 2022 Mediante el cual Jennifer Garzón del área de Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno y seguridad del municipio de Madrid Cundinamarca remite informe levantado por la SDEA del municipio para tala de unos individuos arbóreos por inminente riesgo y se solicita su verificación y posterior autorización.

III. VERIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION

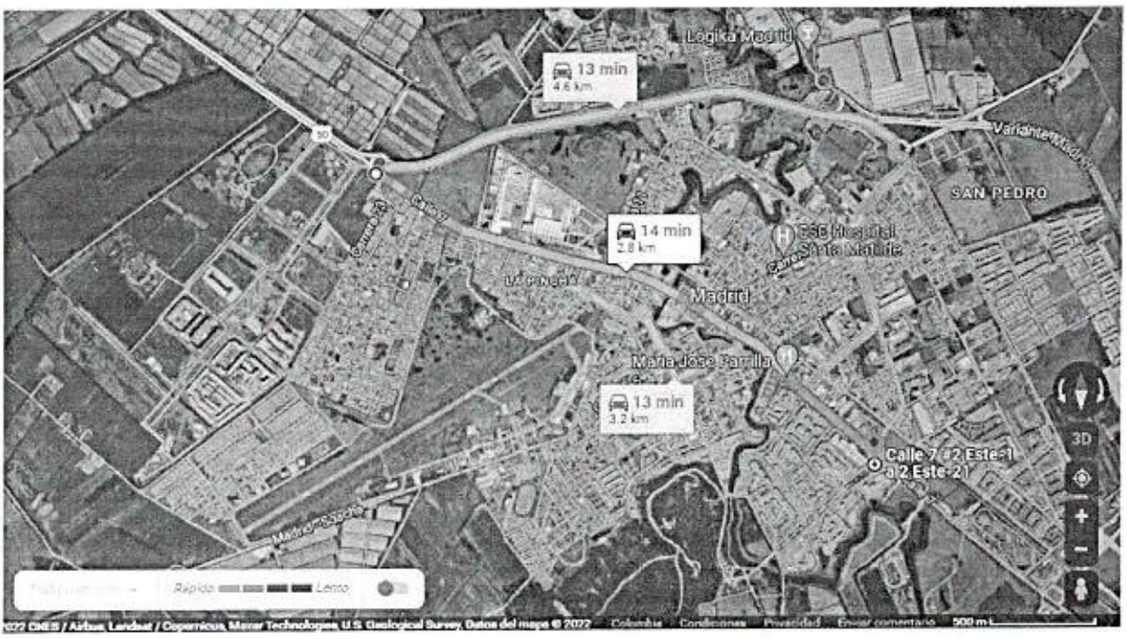
El equipo de medición utilizado durante la visita técnica, para determinar las Coordenadas Planas del predio, fue la aplicación oficial de la Corporación "Visita Técnica CAR", cuyos valores son señalados dentro del presente informe técnico.

IV. INFORME DE VISITA

Se Desarrolla visita técnica el día 05 de septiembre de 2022 en atención Radicado CAR No 20221074696 del 03 de septiembre de 2022 Mediante el cual Jennifer Garzón del área de Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno y seguridad del municipio de Madrid Cundinamarca.

Acceso al Predio

En el municipio de Madrid, desde la glorieta de la ciudadela La Prosperidad se toma la calle / en un recorrido de 2.8 km hasta la glorieta de la calle 7 con carrera 2ª Este, desde este punto se evalúa el arbolado establecido en el sendero medio de zonas verdes ubicado a partir de la coordenada MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL 1014354 N, 980188 E Altitud 2575 msnm.



Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

Imagen N° 1. Ruta de Acceso al predio coordenada MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL 1014354 N, 980188 E Altitud 2575 msnm. Fuente: Google Mapas

Asistentes:

Nombre	Cargo
Paola Andrea Mesa Torres	Bióloga Contratista Secretaria Desarrollo Económico y Ambiente Municipio de Madrid Cundinamarca
Yance Alejandro Triana Diaz	Ingeniero Forestal Contratista CAR-DRSO

Localización:

Predio	Cedula Catastral	Propietario	Norte	Este	Altitud
Hacienda Casa Blanca zona de Sesión	25430000000020003	MEMO-S-A	1014323	980120	2570
Espacio Publico	No Aplica	No Aplica	1014354	980188	2571

Información Del Predio

Una vez verificadas las coordenadas tomadas en campo consultada la base de datos cartográfica de la corporación Geo Ambiental vigencia 2021, visor predial integrado DRSO se identifica que el predio se denomina Ceuta Las Franjas, registrado con cedula catastral No 25430000000020003 y matricula inmobiliaria 050-1389226 a nombre de MEMO S-A.
Conforme al informe técnico anexado al radicado de inicio se establece que los individuos arbóreos se encuentran en área de sesión del Proyecto urbanístico Hacienda Casa Blanca. Sendero peatonal por la carrera 2ª este entre calles 4ª y 7ª.

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo



Imagen Satelital N° 2 Información Catastral Predio
Fuente http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Desarrollo de la Visita:

Una vez iniciada la visita es atendida por la Ingeniera Paola Andrea Mesa Torres Bióloga contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (SDEA) quien accede a brindar la información necesaria y hacer el acompañamiento de esta.

Como se menciono en la información del predio los árboles objeto de evaluación se encuentran en área de sesión del Proyecto urbanístico Hacienda Casa Blanca. Sendero peatonal por la carrera 2ª este entre calles 4ª y 7, en una extensión de área de 1.79 hectáreas, caracterizado por una topografía plana, cubierto principalmente por pastos y arboles de especies introducidas.

En relación con los árboles objeto de evaluación por riesgo se realiza recorrido por dicho sendero peatonal, que recorre la carrera 2ª (Este) desde la calle 4ª hasta la calle 7ª, hace parte del desarrollo urbanístico de la hacienda casa blanca como diseño paisajístico que mezcla el establecimiento de zonas verdes y árboles con lo urbano.

Luego del recorrido se inventariaron Treinta y cuatro (34) individuos arbóreos de la especie introducida *Acacia melanoxylum,* en su momento y según informe técnico No 190.079.20 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (SDEA) efectuado en el 2020, se reportaron 50 individuos con necesidad de apeo por

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

daños mecánicos, afectación fitosanitaria en el 100 % de su estructura y con un riesgo de caída alto.

En la actualidad se reportan de este inventario, Treinta y cuatro (34) individuos arbóreos que se encuentran en situación de riesgo de caída bien sea por la inclinación que poseen actualmente, como también porque se observa que, aunque presentan una recuperación en su follaje, el tronco genero a lo largo de estos años pudrición progresiva al interior de su duramen, generado posiblemente por hongos que entraron al árbol a través de heridas en su corteza, esta pudrición ha tenido un proceso lento comprometiendo cada día más porcentaje del árbol, y se evidencia en las ramas secas que poseen algunos de los individuos arbóreos, como también en individuos que al momento de la visita se observaron caídos en el suelo con su centro (corazón) totalmente en descomposición.

Georreferenciación de individuos arbóreos evaluados

ID	Especie	DAP	Altura Prom	GPS	COORDENAS GEOGRAFICAS		Altitud	Observación	Fecha
1	*Acacia melanoxylum*	0,25	9	1169	N4 43 32.4	W74 15 24.5	2561 m		5/09/2022
2	*Acacia melanoxylum*	0,00	0	1170	N4 43 32.1	W74 15 24.9	2558 m		5/09/2022
3	*Acacia melanoxylum*	0,31	9	1171	N4 43 31.6	W74 15 24.7	2558 m	totalmente seco	5/09/2022
4	*Acacia melanoxylum*	0,29	10	1172	N4 43 30.2	W74 15 26.2	2556 m		5/09/2022
5	*Acacia melanoxylum*	0,45	12	1173	N4 43 30.5	W74 15 26.7	2556 m		5/09/2022
6	*Acacia melanoxylum*	0,28	12	1174	N4 43 29.4	W74 15 27.0	2559 m	Ramas secas	5/09/2022
7	*Acacia melanoxylum*	0,16	8	1175	N4 43 29.7	W74 15 27.6	2558 m	totalmente seco	5/09/2022
8	*Acacia melanoxylum*	0,23	8	1176	N4 43 29.8	W74 15 27.6	2558 m		5/09/2022
9	*Acacia melanoxylum*	0,29	10	1177	N4 43 29.4	W74 15 28.0	2557 m		5/09/2022
10	*Acacia melanoxylum*	0,20	9	1178	N4 43 29.3	W74 15 28.1	2558 m		5/09/2022
11	*Acacia melanoxylum*	0,20	9	1179	N4 43 28.2	W74 15 29.2	2557 m	Semi seco	5/09/2022
12	*Acacia melanoxylum*	0,24	9	1180	N4 43 27.8	W74 15 29.7	2556 m	Semi seco	5/09/2022
13	*Acacia melanoxylum*	0,22	10	1181	N4 43 27.7	W74 15 29.7	2554 m	Semi seco	5/09/2022
14	*Acacia melanoxylum*	0,32	10	1182	N4 43 27.3	W74 15 30.2	2555 m	Semi seco	5/09/2022
15	*Acacia melanoxylum*	0,27	10	1183	N4 43 27.3	W74 15 30.4	2554 m	Semi seco	5/09/2022
16	*Acacia melanoxylum*	0,24	8	1184	N4 43 26.0	W74 15 31.6	2553 m	Semi seco	5/09/2022

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

17	*Acacia melanoxylum*	0,41	9	1185	N4 43 25.7	W74 15 32.0	2558 m	Semi seco	5/09/2022
18	*Acacia melanoxylum*	0,21	8	1186	N4 43 25.4	W74 15 32.4	2558 m	Semi seco	5/09/2022
19	*Acacia melanoxylum*	0,24	10	1187	N4 43 24.7	W74 15 33.0	2556 m	Semi seco	5/09/2022
20	*Acacia melanoxylum*	0,24	9	1188	N4 43 24.7	W74 15 33.2	2557 m	Semi seco	5/09/2022
21	*Acacia melanoxylum*	0,25	12	1189	N4 43 23.3	W74 15 34.5	2554 m		5/09/2022
22	*Acacia melanoxylum*	0,36	12	1190	N4 43 23.6	W74 15 33.5	2556 m		5/09/2022
23	*Acacia melanoxylum*	0,25	11	1191	N4 43 24.2	W74 15 33.0	2556 m	Semi seco	5/09/2022
24	*Acacia melanoxylum*	0,24	10	1192	N4 43 24.5	W74 15 32.5	2555 m	Semi seco	5/09/2022
25	*Acacia melanoxylum*	0,21	9	1193	N4 43 25.0	W74 15 32.1	2553 m	Semi seco	5/09/2022
26	*Acacia melanoxylum*	0,34	10	1194	N4 43 25.6	W74 15 31.4	2554 m	Semi seco	5/09/2022
27	*Acacia melanoxylum*	0,35	10	1195	N4 43 26.7	W74 15 30.2	2550 m	Semi seco	5/09/2022
28	*Acacia melanoxylum*	0,30	10	1196	N4 43 26.8	W74 15 30.0	2552 m	Semi seco	5/09/2022
29	*Acacia melanoxylum*	0,22	10	1197	N4 43 27.8	W74 15 29.0	2552 m	Semi seco	5/09/2022
30	*Acacia melanoxylum*	0,30	11	1198	N4 43 27.9	W74 15 28.7	2556 m	Semi seco	5/09/2022
31	*Acacia melanoxylum*	0,27	10	1199	N4 43 28.0	W74 15 28.7	2557 m	totalmente seco	5/09/2022
32	*Acacia melanoxylum*	0,24	10	1200	N4 43 28.7	W74 15 28.1	2559 m	Semi seco	5/09/2022
33	*Acacia melanoxylum*	0,31	11	1201	N4 43 28.8	W74 15 28.0	2560 m	Semi seco	5/09/2022
34	*Acacia melanoxylum*	0,22	8	1202	N4 43 28.8	W74 15 27.7	2559 m	Semi seco	5/09/2022

Visualización de georreferencia de los individuos evaluados

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

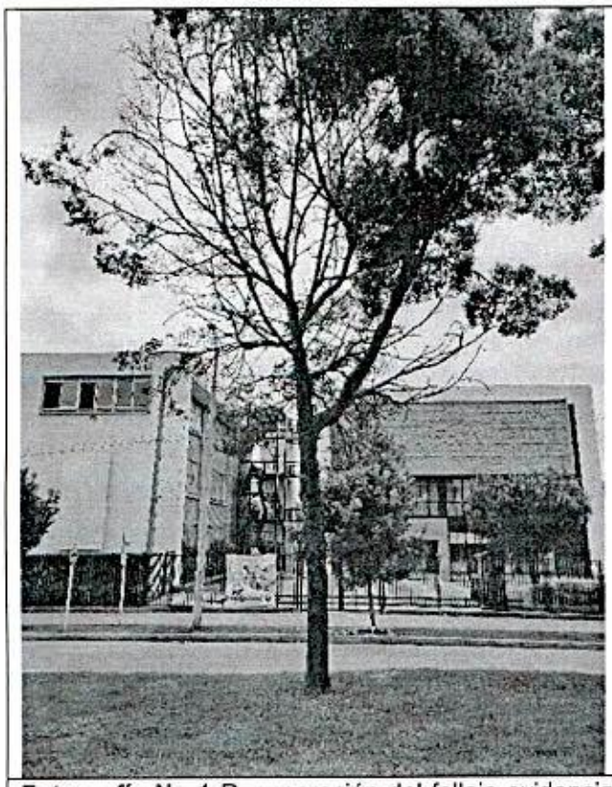
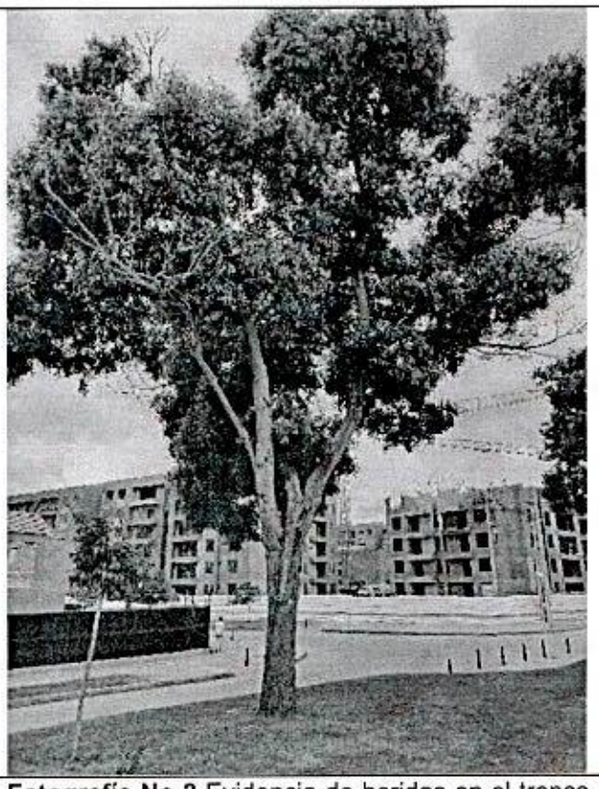


Imagen N° 3. Localización de los individuos forestales georreferenciados Fuente Google Earth

Registro Fotográfico

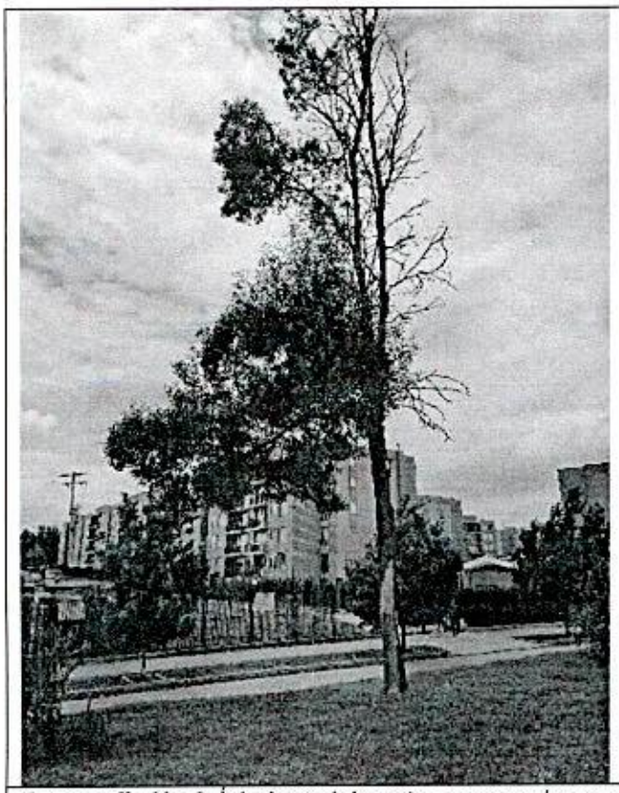
Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

	
Fotografía No 1 Recuperación del follaje evidencia ramas secas, 1014260 N, 980041 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2576 msnm	**Fotografía No 2** Evidencia de heridas en el tronco, posible caída de rama y abertura que dio paso al ingreso de humedad 1014254 N, 980039 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2,569 msnm

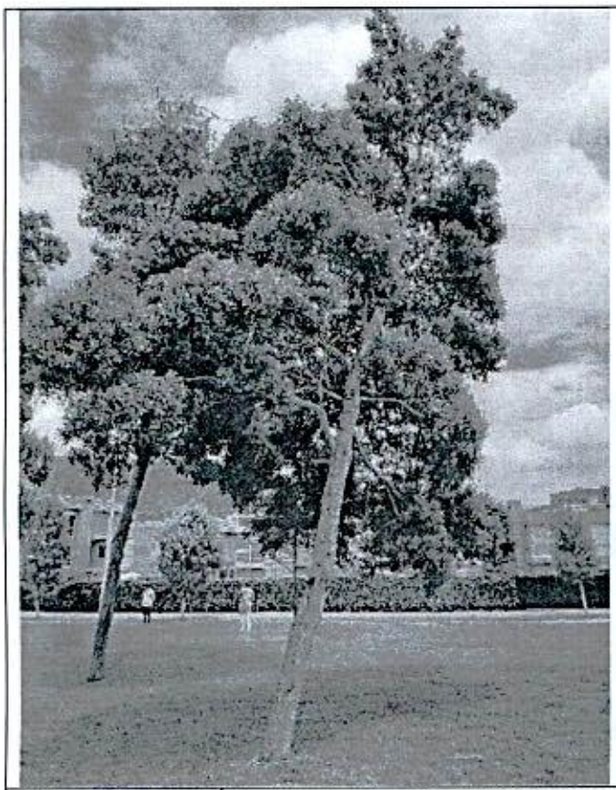
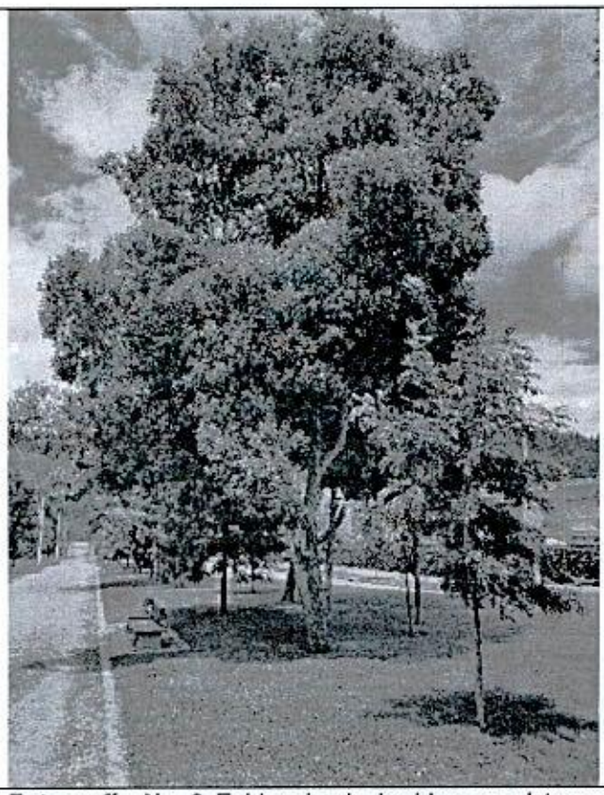
Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

	
Fotografía No 3 Árbol parcialmente recuperado con pudrición interna de duramen 1014240 N, 980024 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2571 msnm	**Fotografía No 4** árboles en pie totalmente podridos 1014224 N, 980009 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2,579

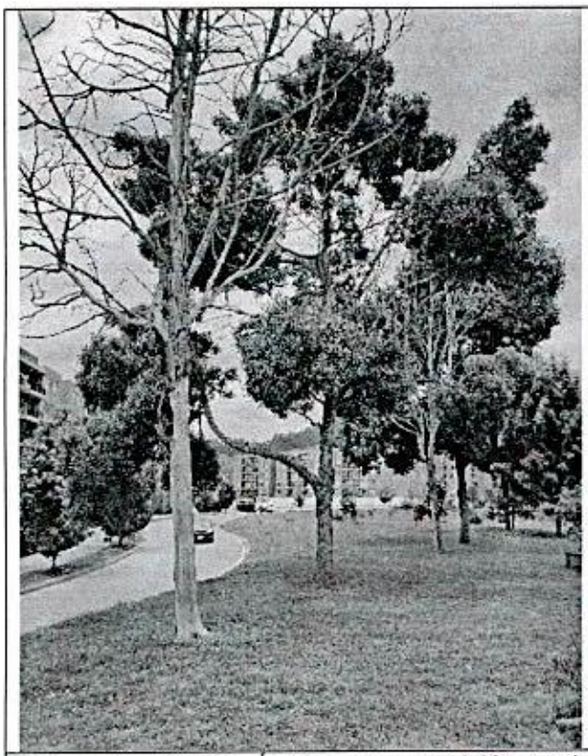
Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

	
Fotografía No 5 Árbol con inclinación de 60 grados en terreno suelto instable, 1014118 N, 979886 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2574 msnm	**Fotografía No 6** Evidencia de heridas en el tronco, posible caída de rama y abertura que dio paso al ingreso de humedad 1014115 N, 979881 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2574 msnm

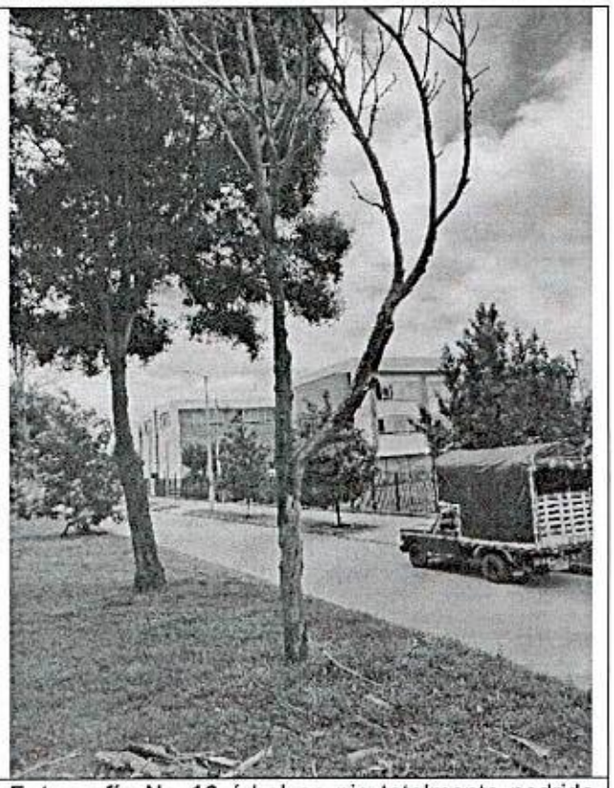
Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

Fotografía No 11 Árbol con recuperación parcial del follaje, duramen podrido 1014124 N, 979903 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2570 msnm	**Fotografía No 12** Árbol con recuperación parcial del follaje, duramen podrido 1014167 N, 979946 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2567 msnm
	
Fotografía No 13 Árboles con pudrición total y parcial 1014200 N, 979989 E, Precisión: 3.7900925 m, Altitud: 2,567 msnm	**Fotografía No 14** Evidencia de árbol apeado, totalmente podrido 1014204 N, 979991 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2573 msnm

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

	
Fotografía No 15 Árboles con pudrición total y parcial 1014205 N, 980002 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2,578 msnm	**Fotografía No 16** árbol en pie totalmente podrido 1014208 N, 980003 E, Precisión: 3.7 m, Altitud: 2,574 msnm

Dado lo anterior, se define como punto de referencia de la localización de los individuos forestales el punto georreferenciado en la visita técnica a las coordenadas planas MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N: 1014354 y E: 980188 a 2575 msnm y coordenadas geográficas Latitud Norte 4° 43' 33.56" y Longitud Oeste 74° 15' 21.88". coordenadas decimales Latitud 4.725990 Longitud -74.25601

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No Aplica

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la visita técnica de verificación se conceptúa desde el punto de vista técnico ambiental lo siguiente:

Una vez verificadas las coordenadas tomadas en campo consultada la base de datos cartográfica de la corporación Geo Ambiental vigencia 2021, visor predial integrado DRSO se identifica que el predio se denomina Ceuta Las Franjas, registrado con cedula catastral No 25430000000020003 y matricula inmobiliaria 050-1389226 a nombre de MEMO S-A.

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

Conforme al informe técnico anexado al radicado de inicio se establece que los individuos arbóreos se encuentran en área de sesión del Proyecto urbanístico Hacienda Casa Blanca. Sendero peatonal por la carrera 2ª este entre calles 4ª y 7ª.

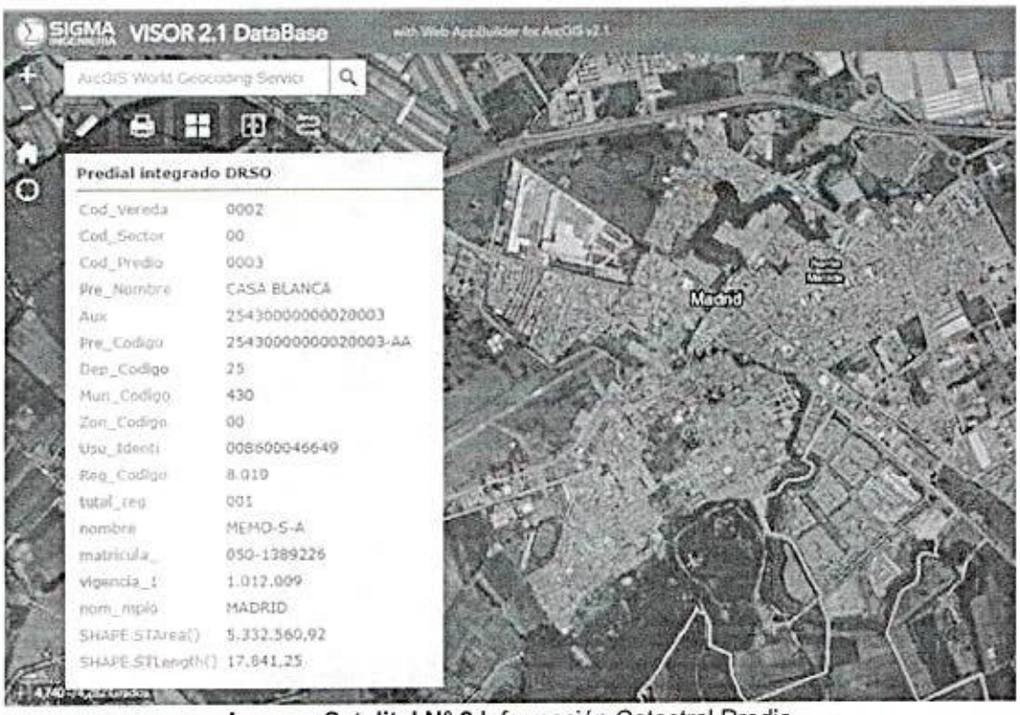


Imagen Satelital N° 2 Información Catastral Predio
Fuente http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Del análisis geoespacial y cartográfico de la localización de los individuos forestales a intervenir con punto de referencia definido en el presente informe por las coordenadas planas MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N: 1014354 y E: 980188 a 2575 msnm, con respecto a las áreas naturales protegidas, se observa que los individuos forestales motivo de la solicitud de apeo por riesgo inminente, **NO** se ubican dentro de la Zona de Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá (RFPP), declarada mediante el artículo 2 del Acuerdo 30 de 1976, emanado del INDERENA, aprobado con Resolución No. 76 de 1977, que realineó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución No. 0138 del 31 de enero de 2014; y **NO** se encuentran dentro de las demás Áreas Naturales Protegidas.

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo



Imagen N° 4 Localización del Predio con respecto a Zonas de Reserva Declaradas y áreas naturales protegidas.
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

De acuerdo con la zonificación Ambiental POMCA Rio Bogotá 2019-2120, se establece que los árboles motivo de la solicitud de evaluación y autorización por riesgo se encuentran dentro de la categoría de ordenamiento Uso Múltiple, áreas Urbanas Municipales y Distritales como se muestra en la imagen N° 5

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

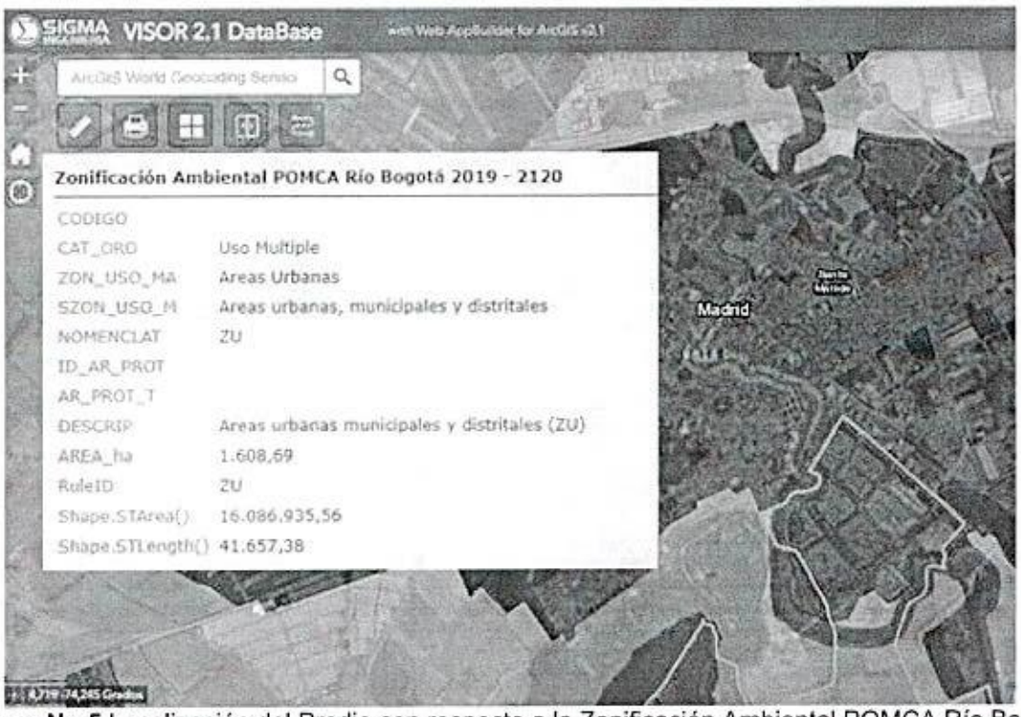


Imagen No 5 Localización del Predio con respecto a la Zonificación Ambiental POMCA Río Bogotá 2019-2120 fuente: https://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

En concordancia con el parágrafo 3 de la Resolución N° 957 de 2019, "*Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá*", y la Circular DJUR N° 20194100228 del 02/08/2019, en la cual se emiten los lineamientos y la aplicabilidad del POMCA, señalan con respecto a la categoría de ordenamiento Uso Múltiple, lo siguiente:

(…) **Categoría de uso múltiple:** (…)

En cuanto a los usos permitidos en las áreas que se encuentran dentro de la categoría de uso múltiple y sus subcategorías, es el municipio quien definirá la clasificación del suelo y el régimen de usos;
(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior y lo evaluado en la visita técnica, estableciendo que se trata de la especie Acacia *Acacia melanoxylum* siendo una especie de origen exótico, se recomienda el apeo de los individuos arbóreos a continuación descritos, por las siguientes consideraciones:

Nombre de los Arboles		Cantidad	DAP Prom (m)	Ht Prom (m)	Volumen aproximado m^3	Volumen Neto Correspondiente m^3
Científico	Común					
Acacia melanoxylum	Acacia negra	34	0,28	10	14,86	10,40
TOTAL		34			14,86	10,40

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

Lo anterior con el fin de prevenir el volcamiento de los árboles, ya que por su estado fitosanitario en el que compromete más del 80% de su estructura debido a la pudrición del duramen; pueden impactar con su fuste, ramas y follajes sobre transeúntes de las zonas residenciales aledañas o sobre vehículos que transiten por el sector.

Los árboles objeto de aprovechamiento corresponden a la especie Acacia *Acacia melanoxylum*. De acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución N° 1912 del 15 de septiembre de 2017, "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional", se evidencia que la especie que será objeto de intervención, **NO se encuentra incluida en dicho listado**.

De acuerdo con lo determinado en el Acuerdo CAR No 21 de 2018 de conformidad con el listado de especies vedadas definido en el artículo 7 "Especies Vedadas", se determina que la especie objeto de apeo por riesgo inminente **NO se encuentra dentro de dicho listado.**

En razón a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto N° 1390 del 02 de agosto de 2018, el cual reglamenta la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, se establece que el beneficiario de la intervención a los individuos arbóreos en riesgo, NO está obligado al pago de dicha tasa dado que los árboles objeto de apeo corresponden a especies exóticas por lo tanto, **NO** aplica como sujeto pasivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.9.12.4.1 del mencionado decreto

De conformidad con lo establecido en la Resolución CAR N° 2971 de 2017, por la cual se establecen las condiciones básicas para la imposición de medidas de compensación, y la Resolución 3093 de 2019, metodología para su definición y la Guía Técnica para definir la Medida de Compensación Ambiental en trámites de concesión de aguas, aprovechamiento forestal y autorización de ocupación de cauces, y la clasificación de los individuos sujetos de apeo en el marco del presente trámite, se realizan los siguientes cálculos para los individuos forestales exóticos como se muestra a continuación: Aprovechamiento forestal de Arboles aislados para el escenario de Arboles en Riesgo inminente se requerirá **como mínimo** la reposición de los individuos removidos (relación 1:1)

De acuerdo con lo anterior por el apeo de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos de la especie Acacia *Acacia melanoxylum*, en el área de sesión del Proyecto urbanístico Hacienda Casa Blanca. Sendero peatonal por la carrera 2ª este entre calles 4ª y 7, en una extensión de área de 1.79 hectáreas y teniendo en cuenta que se debe garantizar el mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado urbano dentro de los municipios, el titular del permiso deberá compensar con la siembra de **Ciento dos (102)** individuos arbóreos, es decir una relación 1:3.

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

El establecimiento de la medida compensatoria, se deberá realizar a través de la siembra de especies nativas tales como: Aliso, sangregado, sietecueros, mortiño, arboloco, alcaparro, tuno, espino, arrayán, mano de oso, tíbar, laurel de cera, Hayuelo, Chicalá, entre otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de una fuente hídrica superficial cercana y/o en zonas de importancia ecosistémica como bosques naturales, humedales, zonas de reserva forestal, corredores biológicos que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados), en la zona cercana al predio y/o en zonas verdes del predio. Al finalizar la siembra deberá informar a la Corporación con el fin de efectuar su seguimiento y control.

La altura mínima de las plantas será de **NOVENTA (90)** centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se podrán manejar distancias de siembra entre 3 y 5 metros, con arreglos de la plantación, ya sea por cuadro, línea o tres bolillos.

Así mismo, se deberá realizar el mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de TRES (03) años. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

7.1 Recomendar el apeo o tala de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos de la especie Acacia *Acacia melanoxylum*, en el área de sesión del Proyecto urbanístico Hacienda Casa Blanca. Sendero peatonal por la carrera 2ª este entre calles 4ª y 7, en una extensión de área de 1.79 hectáreas, ya que por su estado fitosanitario en el que compromete más del 80% de su estructura debido a la pudrición del duramen; pueden impactar con su fuste, ramas y follajes sobre transeúntes de las zonas residenciales aledañas o sobre vehículos que transiten por el sector.

La actividad del apeo o tala de los árboles estará a cargo del Señor Jorge Andrés Tovar Forero identificado con cedula de ciudadanía No 80.577.409 en calidad del representante legal del municipio de Madrid Cundinamarca, al poseer los derechos de sesión del espacio público en el que se encuentran los árboles, con el fin de eliminar el **riesgo establecido** con un volumen neto de 10.40 m³ tal y como se describe en la siguiente tabla:

Nombre de los Arboles		Cantidad	Área (m^2)	Volumen Neto m^3
Cientifico	Común			
Acacia melanoxylum	Acacia negra	34	102	10,40
TOTAL		34	102	10,40

7.2 En cuanto a la vigencia del permiso, se determina que el apeo o tala y las actividades de aprovechamiento de los árboles autorizados, se deberá efectuar en un plazo de **Dos (2) meses** contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva autorización.

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

Si vencido este término no se ha realizado la actividad de apeo o tala, los propietarios del predio deberán iniciar ante la Corporación el trámite de Aprovechamiento Forestal diligenciando el formato establecido y anexando los documentos requeridos.

7.3 En el término de **SEIS (06) meses**, una vez terminado el corte de los árboles, se deberá realizar la siembra de especies nativas tales como: Aliso, sangregado, sietecueros, mortiño, arboloco, alcaparro, tuno, espino, arrayán, mano de oso, Tíbar, laurel de cera, Hayuelo, Chicalá, entre otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de una fuente hídrica superficial cercana y/o en zonas de importancia ecosistémica como bosques naturales, humedales, zonas de reserva forestal, corredores biológicos que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados), en la zona cercana al predio y/o en zonas verdes del predio, la siembra de **Ciento dos (102) individuos forestales de especies nativas**. Al finalizar la siembra deberá informar a la Corporación con el fin de efectuar su seguimiento y control.

La altura mínima de las plantas será de **NOVENTA (90)** centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se podrán manejar distancias de siembra entre 3 y 5 metros, con arreglos de la plantación, ya sea por cuadro, línea o tres bolillos. Así mismo, se deberá realizar el mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de **TRES (03) años**. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

No se permite la quema de residuos vegetales o su disposición en áreas adyacentes como la vía, accesos a viviendas, cunetas o canales.

7.4 El propietario deberá hacer saber a las personas que vayan a realizar las labores silviculturales, que se hacen solidarios en forma responsable junto con el propietario del predio, para acatar las obligaciones que impone la CAR, y asumir la responsabilidad por eventuales daños a terceros causados durante el aprovechamiento.

La autorización para realizar la actividad de tala de los árboles será expedida **única y exclusivamente** a nombre del Propietario del predio, conforme a lo señalado en el Acuerdo CAR N° 21 de 2018 y el Decreto MADS 1076 de 2015, Articulo 49. "*Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario.*

Si el propietario del predio pretende aprovechar, comercializar y movilizar la madera producto de la tala de los árboles en riesgo, deberá solicitar ante la corporación la Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados, conforme a lo dispuesto en el acuerdo CAR No 21 de 2018

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo

El transporte de todo producto forestal del lugar de aprovechamiento hacia cualquier otro sitio fuera del predio deberá estar amparado con un salvoconducto de movilización establecido en la Resolución 1909 de 2017, modificada por la Resolución N° 081 de 2018, y deberá tener en cuenta lo determinado en el Decreto Departamental 206 de 09/09/2013, modificado por el Decreto N° 206 de 15/08/2014, el cual establece:

"ARTÍCULO PRIMERO. Restrínjase la movilización de productos forestales de transformación primaria (como trozas, bloques, bancos, tablones, tablas y demás chapas y astillas, entre otros), otros productos de la flora silvestre (productos no maderables obtenidos directamente a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores entre otros), guadua, bambú y palmas silvestres, en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca de lunes a viernes, en el horario de 7:00 pm. a las 5: a.m. y las veinticuatro (24) horas sábados, domingos y días festivos."

Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad de policía competente para conocer esta clase de litigios."

Lo conceptuado, se basa en el marco normativo de la Ley 1523 del 2012, por el cual se adopta la Política Nacional del Riesgo y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con sus principios y definiciones, y Memorando de Dirección Jurídica N° 20173119028 del 04/05/2017.

Para realizar la actividad de tala, si requieren otro tipo de permisos relacionados con propiedad privada, deben tramitarlos previamente.

Remitir el presente Informe Técnico a la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria De Desarrollo Económico y Ambiente (SDEA) y Secretaria de Gobierno y seguridad como dependencia encargada del Área de Gestión del riesgo, para conocimiento y fines pertinentes, con el fin de mitigar el riesgo establecido.

Se recomienda al Área del Sistema de Administración de Expedientes - SAE, de la Dirección Regional Sabana Occidente, abrir el respectivo expediente con el fin de realizar las labores de seguimiento a que haya lugar.

Es el informe,

Yance A. Triana D.

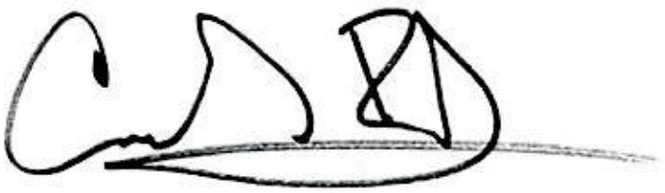
YANCE ALEJANDRO TRIANA DIAZ
Elaboró. Contratista - DRSO

Olga L Gutiérrez

OLGA LUCIA GUTIERREZ GOMEZ
Revisó. Directora Operativa. - DRSO

Informe Técnico DRSO No. 1639 de 26 SEP. 2022

Permiso de Apeo Árboles en Riesgo



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
VoBo. Director Regional Sabana Occidente - DRSO

Radicado: 20221074696 del 03/septiembre/2022